

CONSTANCIA SECRETARIAL: NOVIEMBRE 5/2021

El apoderado judicial manifiesta su inconformidad porque solicito la notificación de los demandados por el centro de servicios y recibe notificación para ser notificados en su lugar de trabajo.

Al solicitar información al Centro de servicios se informó que cuando no surte efectos la notificación por aviso, se envían las diligencias a la dirección física reportada en la demanda en este caso a su lugar de trabajo. Esta información es del conocimiento del apoderado judicial de la parte actora quien en varias oportunidades se le ha explicado vía telefónica.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00076-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por CLAUDIA MARIA SALAZAR ALZATE en contra de ANGELA MARIA MORENO ARCILA, LUZ FABIOLA TAMAYO MARIN Y LUIS HERNAN ARCILA CASTRILLON, por auto del 26 de mayo del año en curso se ordenó la notificación de las demandadas por correo electrónico la cual no surtió efectos y se omitió la notificación a Luis Hernán García Castillón.

El 18 de agosto del año en curso se requirió a la parte realizar la misma a motu proprio.

El 24 de septiembre se ordenó enviar nuevamente las diligencias al Centro de Servicio para notificar a las demandadas en el correo electrónico indicado por la EPS SURA y como se le ha explicado en varias oportunidades vía telefónica cuando no se logra la notificación al correo electrónico, el centro de servicios envía las notificaciones para realizarlas en la dirección física indicada en la demanda, que son las que debe gestionar la parte interesada para lograr la notificación de los aquí demandados de la orden de pago librada en su contra. Lo anterior en aras de lograr una efectiva y real notificación del libelo a los demandados.

NOTIFIQUESE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.



